

FORMOSA, 04 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General N° 28/97, 23/2014 (D.G.R.)
y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el plexo normativo citado establece un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que, las Resoluciones citadas fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención y Percepción;

Que, habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado;

Que, han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección, y corresponde el dictado del acto administrativo que implemente la modificación propuestas;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589 y sus modificatorias;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 1 de Noviembre de 2015 a los siguientes contribuyentes:

C.U.I.T N°	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
30-70970642-6	LAS BARRICAS S.R.L.	AV. NAPOLEON URIBURU N° 687 CP: 3600 - FORMOSA
30-63785113-2	MAPIC S.A.	9 DE JULIO N° 939 CP: 3600 - FORMOSA

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a los agentes designados que deberán observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Retención y Percepción Sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese, cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 023/2015.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS